

**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/**

000 26

**REF. :** REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10, N°2 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR SERVICIO DE DESINFECCIÓN SANITARIA Y DESRATIZACION PARA LOS JARDINES INFANTILES CLASICOS Y DIRECCION REGIONAL DE LA JUNJI I REGION.

IQUIQUE,

09 FEB 2015

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° **015/00499 del 08 de Agosto de 2014**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según la solicitud de compra N° 8446, N° 8453 del Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos enviada con fecha 03 de Febrero de 2015, se requiere "servicio de control de plagas (desratización, desinfección y sanitización) en los Jardines Infantiles de administración directa y Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles año 2015, Región de Tarapacá".

2. Que, mediante resolución Exenta N° 15/304 de fecha 04-11-2014, dispone término de contrato con empresa Luis Alberto Zenteno Prado, RUT 12.438.872-4.

3. Que, según lo establecido en el Art. 10, N°2, del Decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, procede trato directo, si se tratara de contratos correspondientes a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1000 UTM.

4. Que, es necesario realizar servicio de desinsectación, desratización y sanitización para el buen desarrollo de las actividades de los Jardines Infantiles Ike Ike, Dragoncito, Arenita, Los Patitos, y Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. Que, se realizaron tres cotizaciones en conformidad a lo dispuesto en el artículo N°51, del Decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 del Ministerio de Hacienda. "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4, 6 y 7".

6. Que, la Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros ha analizado la propuesta presentada por el proveedor Higiene y Servicios Ltda., considerando que el servicio solicitado se ajusta a los valores y plazos requeridos , estimando pertinente la ejecución de dicha adquisición de acuerdo a la siguiente cotización:

UBICACIÓN	VALOR UNITARIO NETO			VALOR TOTAL NETO POR LOS TRES SERVICIOS
	DESINSECTACION O FUMIGACION	DESRATIZACION	SANITIZACION	
SERVICIO REALIZADO A UN ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA COMUNA DE IQUIQUE O ALTO HOSPICIO	30.000	27.000	18.000	75.000

#### RESUELVO:

1. Téngase por autorizada la contratación del proveedor **Higiene y servicios Ltda. Rut 76.035.658-1, domiciliado en calle Salitrera Victoria N°3234 de la ciudad de Iquique, por el servicio** para los Jardines Infantiles Ike Ike, Dragoncito, Arenita, Los Patitos, y Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región.

2. Páguese al proveedor **Higiene y servicios Ltda. Rut 76.035.658-1, la suma de \$386.750 (trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido**, por los servicios de desinsectación, desratización y sanitización para los Jardines Infantiles Ike Ike, Dragoncito, Arenita, Los Patitos, y Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región, dentro de los 30 días corridos a la entrega correspondiente de la factura por parte del proveedor en la Oficina de Partes y la recepción conforme de los servicios prestados por la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos.

3. La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo de la Subdirectora de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

4. Publíquese este trato directo en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

5. Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 999, subasignación 001, "Bienes y Servicios" del programa 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**JUAN ROCABADO MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (TYP)**  
**JUNJI REGION DE TARAPACÁ**



  
JRM/KBR/PCC/ARB/arb

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contabilidad
- Adquisiciones
- Oficina de Partes ✓